

VISTO:

Que el Señor ABRIGO RAFAEL, M.I. N° 6.606.680, adeuda a la Municipalidad de General Deheza en concepto de Tasa a la Propiedad y Tasa Agua Corriente y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza N° 599/95 le permite al Departamento Ejecutivo Municipal recibir para la cancelación de deudas Municipales la propiedad de inmuebles,

EL CONCEJO DELIBERANTE

DE GENERAL DEHEZA

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 818 /99

Art. 1°.- AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites necesarios para efectuar la transferencia de dominio del inmueble que el presente artículo detalla, propiedad del Sr. ABRIGO RAFAEL, M.I. N° 6.606.680, en concepto de cancelación de las Tasas a la Propiedad y Agua Corriente, adeudadas a este Municipio: a) un inmueble baldío sito en las calles Islas Malvinas y La Rioja de la localidad de General Deheza, designado como lote 14 de la Quinta 1, que mide 32,18 (treinta y dos con dieciocho) metros de frente sobre calle Islas Malvinas, por 14 (catorce) metros sobre la calle La Rioja, 11,20 (once con veinte) metros con parte del lote 13 y 24,96 (veinticuatro con noventa y seis) metros con el lote 15, haciendo una superficie total de 317,84 m2 (trescientos diecisiete con ochenta y cuatro.).

Art. 2°.- Los gastos de escrituración que surjan de esta transferencia y el importe adeudado a la Dirección General de Rentas en concepto de Impuesto Inmobiliario, serán abonados por la Municipalidad de General Deheza.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiún días del mes de Octubre del año mil novecientos noventa y nueve.-



DECRETO N°: 63/99 "B"

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N°: 818/99 en sesión ordinaria el día 21 de octubre de 1999, por la cual se autoriza al D.E.M. a realizar la transferencia de dominio del inmueble propiedad del Sr. Abrigo Rafael, sito en la calle Islas Malvinas y La Rioja designado como Lote 14 Quinta 1, para cancelación de deudas Municipales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1°) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1°.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N°: 818/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 21 de Octubre de 1999.

Art. 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 22 de Octubre de 1999.

SILVIA B. de SCATAGLINI
Secretaría de Administración
y Hacienda



ROBERTO D. URQUIA
Intendente



Sub-Cia. CESAR OMAR SEIMANDI

CONSTE POR LA PRESENTE QUE EL TEXTO
PRECEDENTE FUE PUBLICADO